

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2015-00369**

Atendiendo los escritos que preceden, se dispone:

1.- TENER notificada a AXA COLPATRIA SEGUROS SA., del auto donde se le llamó en garantía, por conducta concluyente (art. 301 Ib).

2.- RECONOCER personería a la abogada MARÍA ELVIRA BOSSA MADRID, en su condición de apoderada judicial de la llamada en garantía, en los términos y para los fines a que haya lugar.

3.- DAR traslado la secretaría a las contestaciones presentadas por el demandado ALEJANDRO SICARD DE LA RANS y del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>13-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--